

Entre distribución y reconocimiento: reflexiones en torno al debate sobre justicia en salud pública

Adriana María Arpini¹



1 Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Conicet, Argentina

Resumen

Propósito/Contexto. Se aborda el problema de la justicia en relación con los debates acerca de la salud pública, lo cual es un problema complejo, ya que no se puede prescindir de las consideraciones acerca de las formas de vida, las amenazas al bienestar y las diferencias en la redistribución de los bienes materiales y simbólicos.

Metodología/Enfoque. Existe la necesidad de comenzar por plantear un redimensionamiento epistemológico y ético-político que haga lugar a la mirada de los más desprotegidos, a la perspectiva de género, al diálogo intercultural y a los saberes complementarios. Tras una breve referencia a la noción clásica de justicia, se apela a los desarrollos contemporáneos de Enrique Dussel y Amartya Sen.

Resultados/Hallazgos. Ambos resultan complementarios y contribuyen al diseño de un cuadro analítico que permite visualizar formas de injusticia provocadas por deficiencias en la redistribución y el reconocimiento, y sus combinaciones, las cuales redundan en la profundización y la prolongación en el tiempo de situaciones de injusticia.

Discusión/Conclusiones/Contribuciones. Llama la atención los modos en que se presenta la injusticia en diversas relaciones: entre democracia y desigualdad, democracia y diversidad, capitalismo y desigualdad, capitalismo y diversidad.

Palabras claves: justicia, redistribución, reconocimiento, diversidad, desigualdad.



Autor de correspondencia:

1. Adriana Arpini, Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Conicet, Argentina.
Correo-e: aarpini@mendoza-conicet.gov.ar



Historia del artículo:

Recibido: 21 de noviembre, 2021
Evaluado: 14 de enero, 2022
Aprobado: 20 de febrero
Publicado: 25 de febrero, 2022



Cómo citar este artículo:

Arpini, Adriana María. 2022. "Entre distribución y reconocimiento: reflexiones en torno al debate sobre justicia en salud pública." *Bios Papers* 1, no. 2: e3941. <https://doi.org/10.18270/bp.v1i2.3941>

Between distribution and recognition: reflections on the debate on justice in public health

Abstract

Purpose/Context. The problem of justice is addressed in relation to debates about public health, which is a complex problem, since considerations about ways of life, threats to well-being and differences in the redistribution of material and symbolic goods cannot be disregarded.

Methodology/Approach. There is a need to begin by proposing an epistemological and ethical-political re-dimensioning that makes room for the perspective of the most vulnerable, the gender perspective, intercultural dialogue and complementary knowledge. After a brief reference to the classical notion of justice, we refer to contemporary developments by Enrique Dussel and Amartya Sen.

Results/Findings. Both are complementary and contribute to the design of an analytical framework that allows us to visualize forms of injustice caused by deficiencies in redistribution and recognition, and their combinations, which result in the deepening and prolongation over time of situations of injustice.

Discussion/Conclusions/Contributions. Attention is drawn to the ways in which injustice is presented in various relationships: between democracy and inequality, democracy and diversity, capitalism and inequality, capitalism and diversity.

Key words: justice, redistribution, recognition, diversity, inequality.

Entre Distribuição e Reconhecimento: Reflexões sobre o Debate sobre Justiça na Saúde Pública

Resumo

Finalidade/Contexto. O problema da justiça é abordado em relação aos debates sobre saúde pública, que é um problema complexo, uma vez que as considerações sobre modos de vida, ameaças ao bem-estar e diferenças na redistribuição de bens materiais e simbólicos não podem ser desconsideradas.

Metodologia/Aproximação. É necessário começar com um redimensionamento epistemológico e ético-político que tenha em conta a perspectiva dos mais desfavorecidos, a perspectiva do gênero, o diálogo intercultural e os conhecimentos complementares. Após uma breve referência à noção clássica de justiça, são utilizados os desenvolvimentos contemporâneos de Enrique Dussel e Amartya Sen.

Resultados/Findings. Ambos são complementares e contribuem para a concepção de um quadro analítico que permite visualizar formas de injustiça causadas por deficiências na redistribuição e reconhecimento, e as suas combinações, que resultam no aprofundamento e prolongamento ao longo do tempo de situações de injustiça.

Discussão/Conclusões/Contribuições. Chama-se a atenção para as formas como a injustiça é apresentada em várias relações: entre democracia e desigualdade, democracia e diversidade, capitalismo e desigualdade, capitalismo e diversidade.

Palavras-chave: justiça, redistribuição, reconhecimento, diversidade, desigualdade.

Introducción

Nos proponemos realizar un aporte a la reflexión en torno al problema de la justicia en los debates salud pública y somos conscientes de la complejidad de la cuestión que ofrece múltiples y conflictivas aristas, por lo que no pretendemos tampoco agotarlas.

Diremos para empezar que nos resulta casi imposible pensar en los problemas de la salud de forma aislada, prescindiendo de una consideración crítica sobre las formas de vida y las determinantes del modelo productivo que compromete la vida misma sobre el planeta y que amenaza el bienestar de grupos sociales, comunidades y pueblos, especialmente los menos favorecidos en el reparto de los bienes materiales y simbólicos.

El acceso al agua potable, a una alimentación variada y libre de agrotóxicos, a un medioambiente saludable, a lazos sociales y sistemas de confianza, al goce de bienes culturales, a la posibilidad de intervenir en la búsqueda colaborativa de soluciones son, entre otros, determinantes ecosocioculturales de la salud en sentido amplio, es decir, de la salud biofísica, psíquica, social, cultural y ambiental. Su menoscabo o una arbitraria distribución pone en evidencia la necesidad de introducir transformaciones urgentes, no solo en el sistema sanitario, sino en el sistema de producción en general y en los subsistemas asociados: educación, vivienda, seguridad social, etc. Ahora bien, dada la complejidad del problema, su abordaje solo será posible si al mismo tiempo se considera un redimensionamiento epistemológico y ético-político que haga lugar a la mirada de los más desprotegidos, a la perspectiva de género, al diálogo intercultural y a los saberes complementarios, todo lo que hace respetar el derecho a la salud de grupos étnicos marginados. Para expresarlo con una categoría de Enrique Dussel (1989): se trata de incorporar la mirada de las “víctimas del sistema”. Es el caso, para poner solo un ejemplo, de las mujeres migrantes de grupos étnicos marginados que históricamente han visto vulnerados sus derechos y, no obstante, resisten y luchan por el cuidado de la vida, la tierra, las semillas y los frutos de la naturaleza.

En este camino, los debates, las tensiones y los conflictos entre la justicia distributiva y la justicia del reconocimiento tienen injerencia en el campo de la salud; como así también la propuesta de justicia integral e intersectorial sanitaria que considera aspectos sociales, económicos, culturales, de géneros y etnias, asimismo se incluyen las nociones de cuidados integrales, diálogo intercultural y saberes complementarios o diversos.

Es necesario agregar, para ir entrando en tema, que tratándose de cuestiones relativas a la justicia se debe diferenciar entre “desigualdad” y “diversidad”, ya que son dos tipos diferentes de relaciones, aunque muchas veces se superponen profundizando situaciones de injusticia. Es, por tanto, pertinente diferenciar entre injusticias por desigualdad e injusticias por desconocimiento de la diversidad o desprecio. La desigualdad se refiere, en la mayoría de los casos, a la posesión o disposición de recursos materiales y bienes, necesarios para la reproducción de la vida de sujetos sociales mediante la satisfacción de necesidades, de forma individual o colectiva; asimismo se considera la utilización y el mejoramiento de recursos y la transmisión social de los usos vinculados a ellos.

La diversidad, en cambio, hace referencia principalmente a la dimensión simbólica, es decir, a creencias, ritos y costumbres concernientes la reproducción y la conservación de la vida, a las relaciones entre los humanos y de estos con la naturaleza y con los objetos de la cultura. La separación entre lo desigual de lo diverso es un recurso analítico que busca comprender una noción ampliada de justicia (e injusticia) y evitar que esta quede reducida a cuestiones de redistribución de bienes más o menos equitativa, y procedimientos o instituciones destinados a tal fin.

Polifonía del concepto de justicia

Al parecer, el concepto de justicia encierra cierta polifonía. Una concepción ampliamente aceptada dentro de la tradición del pensamiento occidental que está presente también, con variaciones, en las cosmologías de numerosos pueblos no occidentales, y que considera que una acción, una ley o una decisión, etcétera, son justas cuando no interfieren con el orden a donde pertenecen, es decir, cuando contribuyen a conservar la armonía del todo. Por el contrario, cuando una cosa usurpa el lugar de otra se rompe la armonía o hay exceso (ὑβρις) y se produce una injusticia. Según esto, la justicia se equipara con el orden establecido y con la medida de este, y la injusticia se produce cuando ciertas acciones o decisiones arruinan de algún modo el orden y lo ponen en tela de juicio.

Aristóteles introduce algunas distinciones: en la ética nicomáquea expresa que “lo justo será lo que es conforme a la ley y a la igualdad, y lo injusto será lo ilegal y lo desigual”. Por una parte, lo justo y lo injusto se establecen con relación a la ley. Según el estagirita, se consideran justos los actos conforme a la ley, en la medida en que “las leyes, siempre que estatuyen algo, tienen por objeto favorecer el interés general de todos los ciudadanos, (...) podemos decir, en cierto sentido, que las leyes son justas cuando crean o conservan para la asociación política el bienestar”. (Aristóteles 1981, 1).

Por otra parte, lo justo y lo injusto se establecen con relación a la igualdad. Así, Aristóteles considera injusto tanto al hombre ávido que pide más de lo que le es debido, como al que busca para sí un daño menor, ambos son injustos porque violan la igualdad. De acuerdo con el pensamiento de Aristóteles, la justicia es por una parte el conjunto de leyes que resguardan el orden vigente y, por otra parte, el principio de igualdad que regula el reparto de los bienes socialmente valorados y las transacciones entre los individuos. La injusticia se produce cuando se transgrede la ley y de este modo se arruina o altera el orden y también cuando alguien pretende más (o menos) de lo que le corresponde según su ubicación social.

Al dejar entre paréntesis la contextualización histórica, es posible estimar la contribución aristotélica sobre de la justicia como igualdad, en la medida en que busca mantener o restablecer la paridad damnificada por acciones que menoscaban el reparto equitativo; sin embargo, podríamos preguntarnos ¿qué se oculta en la sombra proyectada por la concepción aristotélica de justicia? ¿Qué tipo de justicia podrían reclamar los grupos considerados no iguales (las mujeres, los esclavos, los extranjeros, etc.)? ¿Podrían ellos demandar igualdad tanto desde el punto de vista del debido respeto como del reparto de bienes socialmente producidos? ¿Podrían, siendo diversos (y también desiguales) exigir justicia en el reconocimiento y la redistribución? De ser posible, ello implicaría una transformación de los criterios del reparto y, más aún, una metamorfosis de la estructura misma de la sociedad y sus instituciones, esto es una mutación del orden vigente con el propósito de incluir en el sistema de justicia a los grupos excluidos, y de este modo reconocerlos como iguales.

En efecto, la concepción aristotélica, y otras inspiradas en ella, suponen la existencia de un orden universal intrínsecamente justo. Cualquier alteración de este deviene en injusticia y debe ser castigado. Hoy por hoy, sabemos que existen órdenes diversos que son contruidos y reconstruidos históricamente por grupos ecosocioculturalmente situados, respondiendo a las necesidades propias de la realización y el acrecentamiento de sus modos de vida. De manera que al hablar de la construcción del orden (o los órdenes), se hace necesario trascender la lógica de la identidad, esa que se sostiene en el principio de exclusión del tercero, del que es y no es diferente.

Cuando se introduce en la consideración de la justicia la cuestión del reconocimiento de la diversidad, entonces se hace necesario pensar en un concepto de dignidad que se ajuste a la realidad concreta de los seres humanos ecosocioculturalmente situados. Una noción de dignidad intrínseca que haga lugar a todos, también de los terceros: víctimas, mujeres, niños, desplazados, migrantes, marginados, esclavos, etc.

Amartya Sen propone una concepción diferente de justicia global. Se basa en el reconocimiento de que los sujetos sociales participan de identidades múltiples, cada una de las cuales presentan demandas que se complementan o compiten con las surgidas de otras identidades. Se refiere a este fenómeno como “afiliación plural”, noción que contiene la idea de que las demandas de justicia están relacionadas con identidades múltiples (v. gr. las mujeres) que atraviesan las fronteras (muchas veces en forma literal), v. gr. las mujeres migrantes.

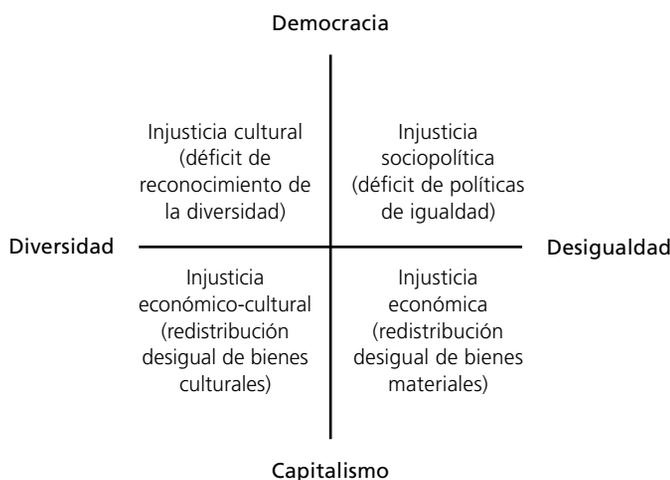
La propuesta de Amartya Sen introduce una flexión que permite tener en cuenta aquello que las personas logran hacer y que llegan a ser a partir de recursos distribuidos en un contexto social y natural específico; sin embargo, cabe todavía señalar algunos aspectos que Sen no explicita suficientemente. Es necesario tomar en cuenta las condiciones estructurales y contextuales, presentes e históricas, por las cuales existen grupos sociales que devienen subordinados, marginados, segregados o excluidos, resultando en situación de manifiesta injusticia.

Tal injusticia sucede en buena medida por causa del desigual reparto de los bienes básicos, pero también por causa del no reconocimiento de la diversidad constitutiva de sus propias identidades. El concepto de “afiliación plural”, si bien contribuye al reconocimiento y descripción de estas diferencias, requiere alcanzar un nivel de mayor fundamentación.

Aportaciones para una operacionalización de la noción de justicia

Es necesario, entonces, proveer criterios que permitan operacionalizar la noción de justicia, identificando las formas de injusticia que se generan. Podemos esquematizarlo de la siguiente manera:

Figura 1. XXXX



Fuente: elaboración propia.

Imaginemos un plano social atravesado por dos ejes que se cruzan. Uno de ellos, el vertical, representa la tensión (diferencia) entre *democracia* y *capitalismo*, mientras que el otro, horizontal, expresa la tensión entre *diversidad* y *desigualdad*. Así, el plano queda dividido en cuatro partes y nos interesa comprender qué clase de injusticia en relación con el acceso a la salud (o a cualquier otro bien sociocultural) se plantea en los espacios limitados entre *democracia* y *diversidad*, y entre *democracia* y *desigualdad* por una parte, y por otra parte entre *capitalismo* y *diversidad*, y entre *capitalismo* y *desigualdad*.

En el primer caso, *democracia-diversidad*, encontramos que los principios de libertad e igualdad, rectores de las sociedades democráticas “bien ordenadas”, podrían verse dañados por formas defectivas de reconocimiento o de menosprecio hacia ciertos grupos sociales por razones socioculturales, como lo son la discriminación por motivos raciales, étnicos o de género, y aquí cobran relevancia las valoraciones. Los valores como categorías de orientación práctica son mediaciones a través de las cuales los sujetos sociales se comprenden a sí mismos en relación con su época, su cultura, su lugar en las relaciones sociales y de poder. Tales formas de autocomprensión pueden no ser legítimas o serlo solo parcialmente, como sucede con sectores sociales o comunidades en condiciones de subalternidad, coloniaje o discriminación.

La salud, como un bien material y cultural, es capacitante para ejercer la libertad de elegir el propio proyecto de vida (personal y de la comunidad), elección que resulta obstaculizada y hasta impedida por un déficit de reconocimiento.

En el segundo caso, *democracia-desigualdad*, se trata de situaciones de injusticia sociopolítica causadas por un déficit de decisión política, en muchos casos por una total ausencia de voluntad política para implementar medidas tendientes a nivelar las posibilidades de los grupos sociales postergados al acceso a los servicios de salud (o cualquier otro servicio necesario para desarrollar y acrecentar la vida). Es el caso en que la responsabilidad política de “hacer vivir”, para expresarlo según la formulación foucaultiana, es abandonada y simplemente “se deja morir” (Foucault 2006), lo que provoca una constricción y, en caso extremo, una anulación de las posibilidades de elegir libremente cómo vivir.

En el espacio delimitado entre *capitalismo-diversidad*, estamos frente a un desigual reparto de bienes culturales, o mejor dicho, frente a un acceso desigual al goce de bienes culturales por parte de grupos sociales culturalmente diversos, al tiempo que se dificulta la posibilidad de compartir los bienes producidos por dichos grupos, lo cual redundaría en un menoscabo de las posibilidades de acceder a otras formas de atender a los problemas de salud, v. gr. diversas determinaciones culturales en la atención y acompañamiento del parto “pato respetado”.

Por último, cuando se trata de la relación entre *capitalismo-desigualdad*, la injusticia se produce por una inequidad en la distribución de los bienes necesarios para garantizar la reproducción de la vida de cada uno (realizar su propio proyecto de vida) y de la sociedad en su conjunto. Es el caso de una inequitativa redistribución económica. Es esta, tal vez, la forma de injusticia más visibilizada y que conlleva consecuencias más comprometidas, pues está en la base de todas las otras formas de retaceo de la libertad, en el sentido de *tener, hacer, ser y estar*.

Consideraciones finales

Ya hemos señalado que las cuatro formas de injusticia se combinan de muchas maneras y se potencian, dando lugar a escenarios de inequidad y, aún más, de ostensible desprecio. Ahora bien, todas estas formas de injusticia tienen en común que cuestionan la acción de un particular o un hecho, cuyo señalamiento y corrección permite restablecer el or-

den vigente (tal como podría esperarse dentro del planteo aristotélico); pero aún más, ellas ponen en entredicho no solo las acciones particulares, sino el orden mismo que las posibilita, presionan sobre los límites de lo establecido demandando mayor justicia, ponen en evidencia que no es solo un problema de presupuesto, sino una exigencia de revisión y transformación de la estructura de relaciones sociales, económicas, políticas y culturales. Ello implica también transformaciones a nivel de la propia subjetividad, en el sentido del auto y heterorreconocimiento, ya sea como demandante o como efector de un servicio de salud, y autovaloración y valoración del otro en cuanto a las posibilidades y capacidades, que son condiciones necesarias para decidir en perspectiva instituyente sobre la forma de la “vida buena”.

Referencias

- Aristóteles. 1981. *Ética a Nicómaco*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Aristóteles. 1983. *Política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Arpini, Adriana María. 2020. *Tramas e itinerarios. Entre Filosofía práctica e Historia de las ideas de nuestra América*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo.
- Dussel, Enrique. 1996. “Ética material, formal y crítica.” *Revista Philosophaser*, V, no. 8: 7-36.
- Dussel, Enrique. 1998. *Ética de la liberación en la era de la globalización y la exclusión*. Madrid: Trotta. <https://doi.org/10.7202/401177ar>
- Dussel, Enrique. 2001. “Principios éticos y economía desde la perspectiva de la ética de la liberación.” *Foro para filosofía intercultural* 3. <http://them.polylog.org/3/fde-es.htm>
- Observatori de Bioètica i Dret. 1979. *Informe Belmont*. <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>
- Foucault, Michel. 2006. *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Quijano, Aníbal. 2014. *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Clacso.
- Rawls, John. 1979. *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John. 1993. *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sen, Amartya. 1999. “El futuro del Estado de bienestar.” *La Factoría*, no. 8. http://www.eumed.net/cursecon/economistas/textos/sen-futuro_de_estado_de_bienest
- Sen, Amartya. 2001. “Justicia global. Más allá de la equidad internacional.” *Foro para filosofía intercultural* 3. <http://them.polylog.org/3/lsa-es.htm>
- Sen, Amartya. 2003. *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza editorial.